



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE SUCURSAL Y/O AGENCIA.  
Fecha de expedición: 28/01/2021 - 11:14:17  
Recibo No. 8474749, Valor: 6,200  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: AP3DA6BBFF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

Que:

NOMBRE:COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA MUNDIAL SEGUROS  
NIT: 860.037.013 - 6  
domiciliada en Bogota tiene el siguiente establecimiento registrados en esta Cámara de Comercio.

C E R T I F I C A

Que el establecimiento denominado:  
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - SUCURSAL BARRANQUILLA  
Matrícula No: 237.414 del 31/07/1997  
Tiene el caracter de \*\* SUCURSAL \*\*  
Dirección: CL 77 B No 59 - 61 OF 412 en Barranquilla  
Teléfono: 3603838  
Correo electrónico: mundial@segurosmondial.com.co  
Actividad Principal: K651100  
SEGUROS GENERALES  
Valor Comercial: \$10.335.655.872,00  
Renovación Matrícula: 09/03/2020

C E R T I F I C A

Dirección para notificaciones judiciales:  
CL 34 No 06 B - 24 PI 2y3  
De la ciudad de Bogota  
Email Notificación Judicial: impuestosmundial@segurosmondial.com.co  
Teléfono: 02855600

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que en relación con esta firma, se ha(n) inscrito(s) el(los) siguiente(s)



documento(s).

#### C E R T I F I C A

Por Escritura Pública número 21.421 del 16 de Nov/bre de 2016, otorgado(a) en Notaría 29 del Circulo de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de Enero de 2017 bajo el número 6.061 del libro V, la entidad

Por Escritura Pública número 21.421 del 16 de Nov/bre de 2016, otorgado(a) en Notaría 29 del Circulo de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de Enero de 2017 bajo el número 6.061 del libro V, la entidad Consta que la Dra. MARISOL SILVA ARBELAEZ, C.C. No. 51.866.988 de Bogotá, que en el presente acto, obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., de la cual es su Representante Legal, que en el carácter indicado, se otorga amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, C.C. No. 39.006.745 y a ALEXANDER GOMEZ PEREZ, C.C. No. 1.129.566.574 las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprender a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa.

#### C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 79 del 04 de Enero de 2012, otorgada en la Notaría 29 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 17 de Enero de 2012 bajo el No. 4,714 del libro respectivo, consta, que el señor, JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA, identificado con C.C.19.480.687 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Que en el carácter indicado y conforme con las facultades otorgadas mediante poder otorgado conforme a las Escritura Pública No.3863 de fecha 31/03/11 se otorgan en adición las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario: MARIA BERNARDA DE LA HOZ ARRIETA C.C. 32.719.564 de Barranquilla. Facultades: 1.Firmar las pólizas que otorgue la Compañía Mundial de Seguros S.A. en el ramo de Cumplimiento de Disposiciones Legales cuyo Asegurado sea la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales hasta Cuantía: \$20.000.000.000. 2.Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$80.000.000.000. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS. CUARTO: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 19.296 de fecha 11 de Octubre de 2,018 otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., cuya parte pertinente se inscribió en ésta Cámara de Comercio el 24 de Octubre de 2.018 bajo el N° 006467 y 006468 del libro



respectivo, consta, que el Doctor JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: PRIMERO. Que en el presente acto, obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., identificada con NIT 860.037.013-6, sociedad anónima de comercio, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en esta ciudad, de la cual es su Representante Legal, tal como lo acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjuntan. SEGUNDO. Que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: JESUS MARTIN GERMAN RICARDO GALEANO SOTOMAYOR, identificado con cédula de ciudadanía número 79.396.043 de Bogotá, Tarjeta Profesional N° 70494, Abogado Externo; DANIEL GERALDINO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.008.654 de Barranquilla, Tarjeta Profesional N° 120523, Abogado Externo; ANDRÉS ORIÓN ALVAREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.542.134 de Envigado, Tarjeta Profesional N° 68354, Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. CUARTO. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

C E R T I F I C A

Nombramiento realizado mediante Acta número 444 del 28/01/2016, correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2016 bajo el número 63.264 del libro VI.

| Cargo/Nombre  | Identificación |
|---|----------------|
| Gerente Sucursal.<br>Rodríguez Sánchez Daniel Guillermo | CC 72.211.751  |

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

